

INFORME DE LA COMISARIA PRINCIPAL A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA INSUASTYQUALITY S.A.

Señores Accionistas:

En mi calidad de Comisaria Principal de **INSUASTYQUALITY S.A.**, y en cumplimiento a las disposiciones constantes en el artículo 279 de la Ley de Compañías, el mismo que determina las atribuciones y obligaciones especiales de los Comisarios; y, después de revisar lo correspondiente a, los Libros Sociales, el Balance de Situación, el Estado de Resultados Integrales, el Estado de Flujos de Caja y la Conciliación del Patrimonio; al igual que la contabilidad de la Compañía INSUASTYQUALITY S.A. correspondiente al ejercicio económico del año 2016, informo a ustedes que:

ANTECEDENTES:

La compañía **INSUASTYQUALITY S.A.**, tiene por objeto social las Actividades de Consultoría de Procesos Operacionales de Empresas y Proyectos Informáticos, su constitución se la realizó el 8 de Octubre de 2012, según consta en la Escritura Pública.

La Gerencia General de **INSUASTYQUALITY S.A.**, tiene la responsabilidad de velar por el cumplimiento eficiente y oportuno de los Lineamientos Estratégicos y las Políticas de la empresa, para el ejercicio económico en referencia, así como la preparación y presentación de los Estados Financieros correspondientes.

Para fines de emisión de este informe, he revisado la información financiera contenida en los Estados Financieros sometidos a consideración de la asamblea.

El alcance de mi revisión comprendió el examen de los Estados Financieros y demás información y documentación de sustento, entregados por **INSUASTYQUALITY S.A.**, lo cual me permitió formarme un criterio razonable sobre la gestión cumplida por los Administradores, en el cual fundamento mi evaluación.

ANALISIS

1. Los administradores de la Compañía han dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, al igual que a las resoluciones de la Junta General, en su gestión durante el ejercicio económico analizado;
2. Los procedimientos de control interno establecidos han sido cumplidos por todo el personal de la Compañía;
3. Las cifras presentadas en los estados financieros, esto es, Balance de Situación, Estado de Resultados Integrales, Estado de Flujos de Caja y Conciliación del Patrimonio, reflejan la correcta situación de la Compañía, la cual guarda plena concordancia con los libros y las cifras registradas en los Libros de Contabilidad y sus anexos; y, han sido elaborados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador, los cuales corresponden a las Normas e Interpretaciones emitidas por el IASB (International Accounting Standards Board), las que comprenden las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para PYMES, las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) y sus correspondientes Interpretaciones emitidas por el Comité de Interpretaciones de las Normas Internacionales de Información Financiera (CINIIF), o por el anterior Comité

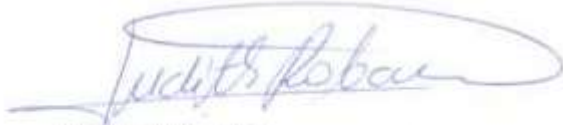
Permanente de Interpretaciones (SIC), adoptadas por el IASB; y, con apego a las correspondientes disposiciones legales;

4. Mi revisión incluyó, en base a pruebas selectivas, la revisión de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones en los estados financieros; incluyó también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, disposiciones legales emitidas en la República del Ecuador y las estimaciones significativas efectuadas por la Gerencia, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en general.

Considero que mi revisión provee una base razonable para expresar una opinión.

5. Atendiendo lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías, que establece los requisitos mínimos que deben contener los informes de los comisarios de las compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías), en adición, debo indicar:
 - a. He recibido de la Administración y la Contadora, todo el apoyo que he requerido y la información y documentación, cada vez que la he solicitado.
 - b. Los Libros Societarios de la Compañía se conservan de conformidad con las pertinentes disposiciones legales y estatutarias; y,
 - c. La custodia y conservación de los bienes de la compañía o de terceros bajo la responsabilidad de la misma son adecuados.

Quito D.M., 23 de Abril de 2018



Judith Robalino
COMISARIO PRINCIPAL
RUC. 0602518409001
CBA.030150